



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 21 de Agosto del 2001.

P.O. N°. 100

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES QUE AL EJECUTIVO A MI CARGO
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 91, FRACCIONES V Y XXXIV
Y 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 2°, 4°, 10,
25 BIS, FRACCIONES II Y V, 30, 31, 32 Y 33 DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS, 8° FRACCIONES IX, XX Y 11 DE
LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE
TAMAULIPAS, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los principios y filosofía de la educación en México, la cual será impartida por la Federación, los Estados y los Municipios y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia.

SEGUNDO.- Que con fecha 13 de Octubre de 1999, se expidió la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, publicada en el Anexo al Periódico Oficial del Estado N° 85, de fecha 23 de octubre del mismo año y cuyo contenido tiende a garantizar la calidad, pertinencia, equidad y cobertura de la educación que se imparte en el Estado; estableciendo como fines de la educación, el fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científica y tecnológica.

TERCERO.- Que el artículo 11 del propio ordenamiento jurídico faculta al Ejecutivo Estatal a fomentar, apoyar y difundir actividades científicas, tecnológicas, de educación física, recreativas y culturales en todas sus manifestaciones; así como impulsar el desarrollo de la enseñanza tecnológica y crear las instituciones que requiera el Estado, de acuerdo a las necesidades de la sociedad.

CUARTO.- Que la administración gubernamental que me honro en presidir y la sociedad tamaulipeca están concientes que la educación constituye un factor fundamental para el desarrollo pleno de la Entidad, y al ofrecer el servicio de la educación tecnológica, sociedad y gobierno, tienen la responsabilidad de cimentar las bases educativas para el México del siglo XXI, por lo cual se realizará un impulso vigoroso que consolide los cambios y asegure que la

educación se convierta en puntal decisivo para el desarrollo, señalando las principales líneas de acción, la responsabilidad de fortalecer el Sistema de Educación Tecnológica y mediante el mejoramiento de su calidad académica, la multiplicación de opciones formativas en este campo, la flexibilización curricular y una más estrecha vinculación de este modelo educativo con los requerimientos del sector productivo de bienes y servicios y en las economías regionales.

QUINTO.- Que el Programa Estatal de Desarrollo Educativo, contempla entre sus proyectos, la vinculación educación-sector productivo, cuya descripción consiste en ampliar las acciones de formación profesional a través de la creación de Universidades Tecnológicas, ofertando a la población tamaulipeca egresada de nivel medio superior, nuevas oportunidades profesionales tecnológicas de calidad.

SEXTO.- Que para adecuarse a las circunstancias, la educación superior tecnológica requiere incorporar, en sus planes y programas y en la cultura laboral, los avances científicos y tecnológicos con una actitud crítica, innovadora y adaptable, que contribuya a la satisfacción de las necesidades de la comunidad y responda a los requerimientos del desarrollo nacional, con profesionistas y técnicos responsables que tengan una preparación competitiva.

SÉPTIMO.- Que para apoyar la consolidación de la educación superior tecnológica concebida dentro de la nueva estrategia de coparticipación Federación-Estado, para la aportación de los recursos para el gasto corriente y de inversión, así como la concertada conducción académica y administrativa, se han hecho los estudios y previsiones del caso.

OCTAVO.- Que con el fin de coordinar la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, el Gobierno del Estado celebró convenio con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Capítulo I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1°.- Se crea la "Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas", como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para que, en el marco del Sistema Estatal de Educación y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, contribuya a la prestación de servicios educativos de nivel superior en las

áreas de la ciencia y la tecnología, adscrita sectorialmente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO 2°.- Para los efectos del presente decreto, se entenderá por:

- I.- Autoridad Educativa: La Coordinación General de Universidades Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública, o en su caso, el Consejo de Universidades Tecnológicas;
- II.- Consejo: El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas;
- III.- Convenio: El convenio de coordinación celebrado entre los Gobiernos Federal y Estatal, para la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas;
- IV.- Municipio: El Municipio de Matamoros Tamaulipas;
- V.- Secretaría: La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado;
- VI.- SEP: La Secretaría de Educación Pública;
- VII.- Sistema: El Sistema de Universidades Tecnológicas del país;
- VIII.- Rector: El Rector de la Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas; y
- IX.- Universidad: A la Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO 3°.- La Universidad tendrá su domicilio legal en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO 4°.- La Universidad forma parte del Sistema Educativo Estatal y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas. Operará con base en el modelo pedagógico aprobado por la SEP, y se adhiere al nivel, planes y programas de estudio que apruebe la autoridad educativa, siempre que exista congruencia entre éstos y el marco normativo del Sistema Educativo Estatal.

Capítulo II

Del Objeto de la Universidad

ARTÍCULO 5°.- La Universidad, tendrá por objeto:

- I.- Formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
 - II.- Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficacia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - III.- Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
 - IV.- Promover la cultura científica y tecnológica en el Estado, mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales o extranjeras;
 - V.- Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad, y
 - VI.- Realizar actividades académicas de todo género, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas.
- ARTÍCULO 6°.-** Para el cumplimiento de su objeto la Universidad tendrá las siguientes atribuciones:
- I.- Impartir educación tecnológica a los alumnos egresados del nivel medio superior y que cumplan con los requisitos de selección e ingreso que determine el Consejo;
 - II.- Otorgar títulos o grados de técnico superior universitario, así como certificados y diplomas, en los términos de los planes y programas de estudio correspondientes;
 - III.- Aceptar el intercambio de estudiantes inscritos en otras universidades de este tipo, previa revalidación o declaración de estudios equivalentes, emitida por la autoridad educativa competente;
 - IV.- Establecer los procedimientos y requisitos de selección, ingresos y permanencia, así como de acreditación y certificación de estudios, con sujeción a los lineamientos establecidos por el Sistema;
 - V.- Impartir educación del mismo ciclo, a través de las modalidades escolar y extraescolar;
 - VI.- Diseñar y ejecutar su Plan Institucional de Desarrollo;
 - VII.- Organizar y desarrollar programas culturales, recreativos y deportivos;
 - VIII.- Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, procurando mejorar la formación profesional y/o técnica en cada nivel;
 - IX.- Producir programas de orientación educativa constantes y permanentes;

- X.- Celebrar convenios con otras instituciones estatales, nacionales o extranjeras, con el fin de cumplir su objeto;
- XI.- Organizarse administrativamente en la forma que su estructura operacional lo requiera, con base a lo establecido en este Decreto; así como contratar los recursos humanos necesarios de acuerdo a su presupuesto anual y con apoyo adicional en recursos propios;
- XII.- Administrar su patrimonio con sujeción al marco legal aplicable, así como los sistemas de control, vigilancia y auditoría que sean necesarios;
- XIII.- Proponer la realización de convenios y mantener estrecha vinculación con el sector productivo de bienes y servicios de la región;
- XIV.- Realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, y
- XV.- Ejercer las demás que sean afines a su naturaleza.

ARTÍCULO 7°.- Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad tendrá las siguientes funciones:

- I.- Evaluar permanentemente los planes y programas de estudios, así como las modalidades que impartan;
- II.- Evaluar el servicio educativo que preste, aplicando los criterios por la autoridad educativa;
- III.- Reportar anualmente a la autoridad educativa, a la SEP y a la Secretaría, el resultado de las evaluaciones académicas;
- IV.- Contar con personal académico calificado, para la impartición de los programas de estudio; así como, con el personal de apoyo académico y administrativo necesario para su funcionamiento;
- V.- Proporcionar a los alumnos los medios de apoyo para el aprendizaje, tales como materiales audiovisuales, servicio de biblioteca, prácticas de laboratorio, prácticas de taller, sesiones de grupo, conferencias, mesas redondas, prácticas educativas en las empresas industriales y de servicios, y los demás que se deriven de los métodos de enseñanza-aprendizaje;
- VI.- Otorgar la facilidad necesaria al personal autorizado de la SEP, para que lleve a cabo las funciones de asistencia académica, técnica y pedagógica;
- VII.- Proporcionar la información que la SEP requiera en el cumplimiento de dicha asistencia;

- VIII.- Observar las disposiciones académicas, relativas a la enseñanza del alumno que emita la SEP, por conducto de la autoridad educativa;
- IX.- Proporcionar a la SEP, a la autoridad educativa y a la Secretaría, la información estadística del servicio educativo que le solicite;
- X.- Promover la aplicación de un sistema de seguimiento de egresados e informar periódicamente del mismo a la SEP, a la Autoridad Educativa y a la Secretaría, y
- XI.- Proponer al Ejecutivo, con la participación de la iniciativa privada y del sector social, la constitución de fondos especiales de financiamiento, para otorgar becas-crédito a los alumnos que así lo requieran y cumplan con los requisitos necesarios para ello.

Capítulo III

De la Organización de la Universidad

ARTÍCULO 8°.- La Universidad estará organizada de la siguiente manera:

- I.- El Consejo Directivo como órgano de gobierno;
- II.- El Rector de la Universidad;
- III.- Los Órganos Auxiliares del Rector;
- IV.- Los Directores de Área;
- V.- Los Directores de Carrera;
- VI.- Los Subdirectores;
- VII.- Las Jefaturas de Departamento y de Unidades Administrativas;
- VIII.- Los Órganos Colegiados, y
- IX.- Un Comisario.

Sección Primera

Del Consejo Directivo

ARTÍCULO 9°.- El Consejo Directivo será la máxima autoridad de la Universidad y se integrará de la siguiente manera:

- I.- Tres representantes del Gobierno del Estado, designados por el Ejecutivo Estatal, uno de los cuales será el Secretario de Educación, Cultura y Deporte quien presidirá el Consejo;
- II.- Tres representantes del Gobierno Federal Designados por la SEP;

III.- Un Representante del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y

IV.- Dos representantes del sector productivo y uno del sector social de la región, invitados por el Gobierno del Estado.

Los miembros del Consejo Directivo serán removidos por la misma autoridad que los haya designado; por cada representante del Consejo habrá un suplente, quienes tendrán las mismas facultades que los propietarios, en caso de ausencias de ellos.

Los miembros del Consejo Directivo durarán en sus funciones 3 años y el desempeño de su cargo será honorífico, por lo cual no recibirán retribución alguna.

ARTÍCULO 10.- El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos, siete de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o quien lo supla. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Comisario asistirá a las sesiones del Consejo Directivo, y en ellas, tendrá derecho a voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 11: El Consejo Directivo sesionará, en forma ordinaria, cuatrimestralmente. También podrá sesionar, en forma extraordinaria, tantas veces como sea necesario para su debido funcionamiento. Las convocatorias para las sesiones las hará el Presidente. El Abogado General de la Universidad asistirá con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo Directivo y fungirá como Secretario del Consejo.

ARTÍCULO 12.- El Reglamento Interior de la Universidad señalará las normas para la operación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 13.- Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos;
- II.- Ser mayor de treinta y cinco años;
- III.- Contar con experiencia académica o profesional, y
- IV.- Gozar de estimación general como persona honorable.

ARTÍCULO 14.- Corresponde al Consejo Directivo:

- I.- Someter a la aprobación del Ejecutivo el proyecto de reglamento del presente Decreto;

II.- Expedir su propio reglamento, mediante el cual se regule su funcionamiento estableciendo los métodos y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;

III.- Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su respectiva competencia;

IV.- Establecer, en congruencia con el programa sectorial correspondiente, las políticas generales de la Universidad;

V.- Discutir y aprobar, en su caso, los proyectos académicos que se le presenten y los que surjan en su propio seno;

VI.- Estudiar y, en su caso, aprobar y/o modificar los proyectos de planes y programas de estudio, mismos que deberán someterse a la autorización de la Autoridad Educativa y de la SEP;

VII.- Autorizar el calendario escolar para cada ciclo;

VIII.- Decidir sobre la creación de carreras tecnológicas de nivel superior, y en su caso, de su cierre;

IX.- Dirimir los conflictos que surjan entre las autoridades universitarias, catedráticos y alumnos;

X.- Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto anual de ingresos y egresos que integren el presupuesto de la Universidad; así como la asignación de recursos humanos materiales que apoyen su desarrollo, contando con facultades amplias e ilimitadas para aprobar partidas, montos anuales y modificaciones, mediante transferencias y otras análogas, y vigilar su ejercicio, sujetándose a lo dispuesto en las leyes correspondientes;

XI.- Discutir y, en su caso, aprobar la cuenta anual de ingresos y egresos de la Institución, y designar al auditor que dictamine sus estados financieros;

XII.- Proponer al Gobernador del Estado la designación del Rector de la Universidad;

XIII.- Nombrar a los Directores de Área y de Carrera a partir de una terna que haga el Rector de la Universidad;

XIV.- Conocer y aprobar, en su caso, los informes generales y especiales que le presente el Rector;

XV.- Discutir y, en su caso, resolver los asuntos que someta a su consideración el Rector con relación al funcionamiento de la Universidad;

XVI.- Constituir el Patronato de la Universidad, mediante el nombramiento de sus integrantes en los términos de este Decreto;

- XVII.- Crear y modificar los órganos Colegiados Consultivos, expediendo para tal efecto, el reglamento que regule su funcionamiento;
- XVIII.- Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de política educativa;
- XIX.- Expedir las normas y disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad;
- XX.- Observar las normas y criterios generales que dicte la Autoridad Educativa para el otorgamiento de revalidaciones y equivalencias de estudio realizados en instituciones estatales, nacionales y extranjeras que impartan el mismo nivel educativo;
- XXI.- Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico;
- XXII.- Vigilar que se integre el fideicomiso que apoyará a los educandos de escasos recursos;
- XXIII.- Autorizar la edición de libros, revistas y producción de materiales didácticos que requiera el modelo educativo de la Universidad;
- XXIV.- Otorgar y revocar poderes generales y especiales relacionados con los actos de dominio y cambios del Organismo Público Descentralizado; y aceptar las donaciones, legados y demás liberalidades que se otorguen a favor de la Universidad, y
- XXV.- Las demás facultades que le confieran las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

ARTÍCULO 15.- Para el cumplimiento de las facultades establecidas en las fracciones V, VI y VIII del artículo 14, el Consejo Directivo contará con el apoyo de un Consejo Técnico Consultivo por Especialidad, que será integrado por especialistas de alto reconocimiento académico y profesional con funciones de asesoría y recomendación. El número de sus miembros, organización y formas de trabajo estarán establecidas en las normas reglamentarias. Los directores de carrera presidirán éstos.

Sección Segunda

Del Rector

ARTÍCULO 16.- El Rector de la Universidad será el representante legal de la institución, con facultades generales

para pleitos y cobranzas, actos de administración y para suscribir títulos y operaciones de crédito, con todas las facultades generales y especiales conforme a la Ley, sin limitación alguna, pudiendo otorgar o revocar, en todo o en parte, sus poderes. En asuntos judiciales, la representación legal la tendrá el Abogado General de la Universidad, quien será su asesor jurídico.

ARTÍCULO 17.- El Rector será designado y removido por el Gobernador del Estado a propuesta del Consejo Directivo; durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser ratificado una sola vez, por otro período igual.

ARTÍCULO 18: En los casos de ausencia temporal del Rector, será suplido por quien determine el Consejo Directivo; en los de ausencia definitiva se aplicará el Artículo 17 del presente Decreto.

ARTÍCULO 19.- Para ser Rector se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano, en pleno uso de sus derechos;
- II.- Tener más de treinta y cinco años de edad;
- III.- Poseer título profesional legalmente registrado;
- IV.- Tener experiencia académica o profesional; y
- V.- Gozar de estimación general como persona honorable.

ARTÍCULO 20.- El Rector tendrá las siguientes

- I.- Dirigir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas administrativos, financieros y académicos; así como dictar los acuerdos y disposiciones tendientes a dicho fin;
- II.- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, estatales, nacionales o extranjeros, informando de ello al Consejo Directivo;
- III.- Formular el proyecto del programa institucional y sus respectivos subprogramas y proyectos de actividades, así como los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Organismo y presentarlos para su aprobación al Consejo Directivo;
- IV.- Conducir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de los planes y programas de estudio y de los objetivos y metas propuestas;

- V.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que normen la estructura y funcionamiento de la Universidad y ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo Directivo;
- VI.-Nombrar y remover al personal docente, técnico y administrativo. En el caso de Directores de Área y de Carrera, propondrá una terna al Consejo Directivo para su autorización;
- VII.-Proponer al Consejo Directivo las modificaciones a la organización académica y administrativa necesarias, para el buen funcionamiento de la Universidad;
- VIII.-Someter a la aprobación del Consejo Directivo los proyectos del reglamento y condiciones generales de trabajo, así como expedir los manuales necesarios para el correcto funcionamiento de la Universidad;
- IX.-Presentar anualmente, al Consejo Directivo, en la última semana del ejercicio escolar, el informe del desempeño de las actividades de la Universidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, así como los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la institución con las realizaciones alcanzadas;
- X.- Gestionar ante el Consejo Directivo la creación o cierre de carreras tecnológicas, planes y programas de estudio, así como el calendario escolar de la Universidad;
- XI.- Informar al patronato y a las principales fuentes de financiamiento de la Universidad, cuando así lo determine el Consejo Directivo, sobre el destino dado a los recursos financieros;
- XII.- Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo, y
- XIII.- Las demás que le otorgue el Consejo Directivo y las disposiciones legales reglamentarias aplicables.

Sección Tercera

Del Personal y de la Estructura Administrativa

ARTÍCULO 21.- La Universidad contará con el siguiente personal:

- I.- Directivo, que estará conformado por el Rector y los Directores de Área y de Carrera;
- II.- Académico o Docente, que será el contratado para el desarrollo de las funciones de docencia e investigación, y
- III.- Administrativo, conformado por el personal de apoyo que labore para la Universidad.

ARTÍCULO 22.- El Personal Directivo, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos;
- II.- Ser mayor de treinta y cinco años;
- III- Poseer grado académico de licenciatura,
- IV.- Tener experiencia académica o profesional.

ARTÍCULO 23.- El Rector se auxiliará del Abogado General de la Universidad, cuyo titular será el funcionario nombrado por él y estará encargado de certificar los documentos que firme el Rector y colaborará con él en todos los asuntos que le encomiende o que deriven de las disposiciones jurídicas.

ARTÍCULO 24.- Es competencia de los Directores de Área y de Carrera:

- I.- Vigilar el buen desempeño del personal docente y administrativo a su cargo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio vigentes en la Universidad;
- III.- Vigilar el cumplimiento del calendario académico;
- IV.-Mantener comunicación continua con la población estudiantil;
- V.- Acordar con el Rector los asuntos de su competencia;
- VI.- Participar en la elaboración y actualización de los planes y programas de estudio, y
- VII.- Las demás que le confiera el Rector, el Reglamento de este Decreto o demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 25.- El personal académico de la Universidad, prestará sus servicios conforme a lo estipulado en su nombramiento y en el Reglamento del personal académico. En este último se fijarán sus derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 26.- El personal académico deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I.- Acreditar haber obtenido título de estudios cuyo nivel mínimo sea el de licenciatura o equivalente; y

II.- Contar con experiencia docente en instituciones educativas de nivel superior o laborar en el sector productivo.

ARTÍCULO 27.- El personal adscrito a la Universidad, normará su relación laboral por lo dispuesto en la Ley del Servicio Burocrático del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 28.- Se considerará como personal de confianza al Rector, a los Órganos Auxiliares del Rector, al Abogado General, a los Directores y Subdirectores de Área, a los Directores de Carrera, al Personal Académico, al Personal Administrativo y de Apoyo, a los Jefes y Subjefes de Departamento, al Comisario, a los Coordinadores, a los Prefectos, a los Almacenistas, a los Auxiliares y a las Secretarías.

Capítulo IV Del Patronato

ARTÍCULO 29.- El Patronato es el órgano de apoyo y de difusión del Organismo y estará integrado por un presidente y cuatro vocales. Los miembros del patronato serán designados por el Consejo Directivo y contarán con reconocido prestigio, siendo dicho nombramiento por tiempo indefinido y con carácter honorario.

ARTÍCULO 30.- Corresponde al Patronato:

- I.- Generar ingresos adicionales a los gestionados por la Universidad, mismos que pasarán a formar parte del presupuesto anual, previo acuerdo del Consejo Directivo;
- II.- Establecer programas para incrementar los fondos de la Universidad; y
- III.- Ejercer las demás facultades que le confiere este ordenamiento, las normas y demás disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Capítulo V Del Patrimonio

ARTÍCULO 31.- El patrimonio de la Universidad estará constituido por:

- I.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el cumplimiento de su objeto de acuerdo a las actividades y fines señalados por la Universidad;

II.- Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal; así como los organismos del sector social y privado que coadyuven a su financiamiento;

III.- Las herencias, legados y donaciones a su favor y los fideicomisos en los que forme parte;

IV.- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto, y

V.- Las utilidades, intereses, honorarios, dividendos, participaciones, rendimientos de sus bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

ARTÍCULO 32.- Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio Universitario, solo podrán ser enajenados previa autorización del Consejo Directivo.

Capítulo VI De los órganos Colegiados Consultivos

ARTÍCULO 33.- Mediante acuerdo del Consejo Directivo se podrán crear Órganos Colegiados de carácter auxiliar y consultivo, que tendrán por finalidad integrar a los sectores más representativos de la comunidad para colaborar en el objeto, planes y programas de la Universidad. Los cargos en la integración de estos Órganos serán siempre honoríficos.

ARTÍCULO 34.- La integración, facultades y funcionamiento de los órganos a que se refiere el artículo anterior se determinarán en el reglamento del presente Decreto.

Capítulo VII De los Alumnos

ARTÍCULO 35.- Serán alumnos de la Universidad, quienes al cumplir los procedimientos y requisitos de selección e ingreso sean admitidos para cursar cualesquiera de las carreras que en ella se impartan, y tendrán los derechos y obligaciones que les confiere este Decreto y las disposiciones reglamentarias que se expidan.

ARTÍCULO 36.- Las asociaciones de alumnos que se constituyan en la Universidad, serán independientes de los órganos de gobierno de la Universidad y se organizarán democráticamente, en la forma que los mismos estudiantes determinen.

Capítulo VIII
Del Comisario

ARTÍCULO 37.- La Universidad, contará dentro de su estructura con un Comisario, que será designado y removido por el titular de la Contraloría Gubernamental, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 38.- El Comisario tendrá a su cargo la realización de todas las funciones que comprendan la supervisión de las operaciones en que intervenga el Organismo Público Descentralizado "Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas", y dependerá normativamente de la Contraloría Gubernamental del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El primer Rector de la Universidad será nombrado directamente por el Gobernador del Estado, durará en su cargo cuatro años y podrá ser reelecto una sola vez.

ARTÍCULO TERCERO.- Provisionalmente, en tanto se instale el Consejo Directivo, el primer Rector queda facultado para resolver los asuntos de auditoría, adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como los relativos a inversiones que formen parte del patrimonio de la Universidad y que demuestren ser necesarios y conducentes para los fines propios de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, realizará las acciones presupuestarias necesarias para la operación de la Universidad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes agosto de 2001.

A T E N T A M E N T E.- "SUFRAGIOEFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-LIC. TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA,EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ.- RUBRICAS.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 21 de Agosto del 2001.

NUMERO 100

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del año en curso, dictado en el Expediente número 352/1998, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos, promovido por la C. COHILDA ALCOCER MARTINEZ, en contra del C. MARTINIANO MOLINA OVALLE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble: terreno y construcciones en él edificadas compuesto de 165.00 M2., ubicado en la Avenida La Paz s/n, lote 1, manzana 34, de la colonia Liberal de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.00 M., con propiedad privada; al Sur, en 15.00 M., con calle 5 de Mayo; al Este, en 11.00 M., con lote número 2, y al Oeste, en 11.00 M., con Avenida La Paz. Inscrito en la Sección I, Número 13158, Legajo 254, de fecha 27 de junio de 1988, del municipio de Victoria, Tamaulipas, a nombre de MARTINIANO MOLINA OVALLE.

Con un valor pericial total de \$ 95,037.77 (NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 77/100 M. N.). Valor pericial del 50% \$47,518.88 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.).

Y sobre el total del terreno rústico ubicado en el Rancho Santa Rita por la carretera Victoria-Soto la Marina Km. 71.30, el predio se encuentra a mano izquierda a 8.3 Km. pasando por el Ejido Piedras Negras, del municipio de Casas, Tamaulipas, compuesto de 325 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 1,040.00 M., con propiedad de Samuel Treviño; al Sur, en 760.00 M., con propiedad de Rito Molina; al Este, en 4,231.50 M., en línea quebrada, con propiedad de Miguel Pedraza, y al Oeste, en 48.00 M., con propiedad de Lucio Molina, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 22481, Legajo 450, de fecha 11 de febrero de 1980, a nombre de MARTINIANO MOLINA OVALLE.

Con un valor pericial de \$538,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad y en la Oficina Fiscal de Villa de Casas, Tamaulipas, por lo que se refiere al inmueble ubicado en dicho municipio de Casas, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de

los avalúos, en la inteligencia de que los que de. sean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente, que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 1o. de agosto del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

2251.-Agosto 14 y 21.-2v2.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha once de abril del 2001, dentro del Expediente Número 1038/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., en contra de HERMENEGILDA RODRIGUEZ GUZMAN, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble urbano materia de la garantía hipotecaria consistente en:

-Lote Número 22, de la Manzana "C", del Fraccionamiento Valle del Bravo de esta ciudad, con una superficie de 127.50 M2, y que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 M. L. con la Calle Topógrafos; AL SUR en 7.50 ,M. L. con el Lote 5; AL ORIENTE en 17.00 M. L. con Lote 23 y AL PONIENTE en 17.00 M. L. con el lote 21.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de Inscripción: Sección I, Número 76171, Legajo 1524, de fecha 25 de marzo de 1993, Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Así como la publicación del presente Edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante éste H. Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL

AÑO DOS MIL UNO, en la inteligencia de que la postura legal es la que cubra la cantidad de \$ 132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que constituye las dos terceras partes del precio fijado al bien raíz en los avalúos periciales practicados.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de julio del 2001.

C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

2252.-Agosto 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Gilberto Garrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 453/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN ALFARO MEZA, denunciado por María Medellín Sosa.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 10 de julio del 2001.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

2282.-Agosto 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 189/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELODIA RODRIGUEZ SALINAS DE GUTIERREZ.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 1o. del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2283.-Agosto 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El ciudadano licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de agosto del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente Civil 267/01, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE GONZALEZ AVILA, promovido por Sergio Alfredo González Sánchez, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en El Diario, que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.

Es dado para su publicación a los ocho días del mes de agosto del año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

2284.-Agosto 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Avizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. BERTHA PERALES RODRIGUEZ, bajo Número de Expediente 375/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de QUINCE DIAS contados de la última fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto para su publicación al primer día del mes de junio del dos mil uno.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

2285.-Agosto 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente número 000482/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL CRUZ RODRIGUEZ, quien falleció el día 28 de enero del año 2001 en

esta ciudad. Ordenó publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores. Es dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil a los seis días del mes de julio del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2286.-Agosto 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REGINO MOSQUEDA VAZQUEZ, denunciado por María de la Luz Mora Santiago, bajo el Expediente número 00545/2001, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a partir de su última publicación. Es dado el presente a los tres días del mes de agosto del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

2287.-Agosto 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil uno, se radicó el Expediente No. 753/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALVARO JARAMILLO YADO, denunciado por Ma. Isabel Vázquez Martínez, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, cortados a partir de la última publicación, dándose la intervención del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los tres días del mes de agosto del dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. SANTIAGO MARTINEZ VAZQUEZ.-Rúbrica.

2288.-Agosto 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 11 de julio del 2001.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por

auto de fecha tres de julio del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 398/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS MARIA OSUNA GONZALEZ y MARIA VILLARREAL AYALA VIUDA DE OSUNA, promovido por el C. Juventino Osuna Villarreal.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

2289.-Agosto 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de agosto del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 430/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE GABRIEL MONTOYA URIEGA, denunciado por Jorge Gabriel Montoya Fernández.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de agosto del 2001.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

2290.-Agosto 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tamaulipas.

Padilla, Tam., a 6 de agosto del 2001.

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil uno, el ciudadano Lic. Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil número 68/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO VALLADARES PEREZ, promovida por la C. María de Jesús Aguirre González, vecino que fue de Villagrán, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, por una sola vez, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

El Secretario de Acuerdos del Area Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.-Rúbrica.

2291.-Agosto 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 742/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores PEDRO SALINAS CABALLERO y ERCULANA GONZALEZ RODRIGUEZ.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., julio 13 del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2292.-Agosto 21.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de julio del presente año, dentro del Expediente número 502/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ESTEBAN CERVANTES REYES, promovido por Inocencia Ramírez viuda de Cervantes, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días, a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los dos días del mes de agosto del dos mil uno.-Doy fe.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

2293.-Agosto 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente número 00750/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PAULA TOSCANO DE RODRIGUEZ, quien falleció el día 26 de agosto de 1989 en Ciudad Madero, Tamaulipas. Ordenó publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores. Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de

lo Civil, a los trece días del mes de junio del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2294.-Agosto 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil uno, se radicó el Expediente número 634/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRES GONZALEZ CAMACHO denunciado por Teodora Soto Ortiz, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los nueve días del mes de julio del dos mil uno.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2295.-Agosto 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas. Radicó bajo el Expediente número 543/2001, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARIA DE JESUS GARCIA TORRES, y ordenó publicar un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la última publicación del Edicto.

Para lo anterior se expide el presente a los seis días del mes de agosto del dos mil uno.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

2296.-Agosto 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCION RANGEL LOPEZ, denunciado por Reyna Justa López Rangel y Matilde Luque, bajo el Expediente número 00570/2001, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro de los quince días siguientes a partir de su última publicación. Es dado el presente a los siete

días del mes de agosto del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

2297.-Agosto 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del dos mil uno, se radicó el Expediente número 369/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE RAMIREZ SERRATA, denunciado por Juana Fuentes Zúñiga viuda de Ramírez, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la intervención del C. Agente del Ministerio Público adscrito, a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los dieciseis días del mes de abril del dos mil uno.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2298.-Agosto 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de abril del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 160/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DOMINGO GOMEZ MENDOZA, denunciado por la C. Guadalupe Vázquez Lerma viuda de Gómez, ordenando el C. Juez de Autos, Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de abril del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SCLORIO.- Rúbrica.

2299.-Agosto 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente número 000935/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LUZ GUADALUPE CONTRERAS SANCHEZ, quien falleció el día 26 de julio de 1995 en Ciudad Reynosa, Tam. Ordenó publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores. Es dado en el Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTMEZ.-Rúbrica.

2300.-Agosto 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. GUEDELIA ZAMORA GONZALEZ, bajo el Expediente Número 589/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los dos días del mes de agosto del año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2301.-Agosto 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., 06/07/2001.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dos de mayo del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 201/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. PAULA GARCIA PEÑA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la calle 10 Independencia Número 514 de la Zona Centro de esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Srio. De Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

2302.-Agosto 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 404/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ALVAREZ VAZQUEZ, denunciado por Fernando Cruz Alvarez.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de mayo del 2001.-Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

2303.-Agosto 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 485/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELIA AGUIRRE BARAJAS, denunciado por María Teresa de Jesús Velázquez Aguirre.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 2 de agosto del 2001.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

2304.-Agosto 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de agosto del año dos mil uno, el Expediente número 533/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. GLORIA MATA REYNA, denunciado por los CC. Antonio García Soria, María Esperanza 2302.-Agosto 21.-1vGarcía Mata, Mario Antonio García Mata, Víctor Hugo García Mata, Mario Alberto García Mata, Deyanira García Mata y Yesenia García Mata, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a

la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

2305.-Agosto 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Alvarez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 31 de julio del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 596/2001, relativo al Juicio Intestado a bienes del señor JOSE TIMOTEO VARELA RODRIGUEZ, denunciado por Oralía Varela Herrera y Otros.

Por el presente que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación.- Obidio Varela Herrera fue designado Interventor de la Sucesión.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., agosto 2 del 2001.

Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

2306.-Agosto 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE FUENTES DORIA, denunciado por Marisela Fuentes González, bajo el Expediente Número 00521/2001, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA OCASION en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los QUINCE DIAS siguientes a partir de su última publicación.

Es dado el presente a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil uno.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.

2307.-Agosto 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

AL C.

REPRESENTANTE LEGAL DE

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S. A.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticinco de enero del presente año, ordenó notificar a usted, en virtud de tener la calidad de acreedor diverso y citársele para que si a su derecho conviniere intervenga en el remate y nombre perito valuador a su costa en el presente Juicio, que se encuentra radicado bajo el Expediente número 41/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que tiene promovido el Lic. Raúl O. Sifuentes Chacón en contra de JUAN ANTONIO ORTIZ ZAMBRANO, y toda vez que el ocursoante manifiesta desconocer el domicilio de la mencionada institución, se le notifica a ésta mediante Edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Cd. Reynosa, Tam., marzo 20 del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

2308.-Agosto 21 y 28.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del dos mil uno, dictado en el Expediente Número 545/994, relativo al Juicio Hipotecario, promovida por MULTIBANCO COMERMEX, S. A., en contra de ANGELA PARTIDA RODRIGUEZ, JULIO CESAR TREVIÑO PARTIDA Y EDUARDO TOLENTINO ZACARIAS, se ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.-Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Tenixtepec No. 401, de la Colonia Bellavista, de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.10 metros con propiedad de Adriana Peña; AL SUR en 8.40 metros con propiedad del licenciado Raúl Ortiz García; AL ORIENTE, en 5.00 metros con calle Tenixtepec; AL PONIENTE, en 5.00 metros con propiedad del Licenciado Raúl Ortiz García.- SUPERFICIE: 44.20 M2.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 814, Tomo LXVII, con fecha 2 de octubre de 1991, propiedad a nombre de la señora : ANGELA PARTIDA RODRIGUEZ.

2.-Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Caudillo del Sur, No. 105 entre calle Gral. Manuel Palafox y calle Lucio Blanco, Fraccionamiento Bosques del Alameda, en Celaya, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.40 metros con Finca No. 107; AL SUR, en 18.40 metros con Finca No. 103; AL ORIENTE, en 7.10 metros con calle Caudillo del Sur; AL PONIENTE, en 7.10 metros con propietario desconocido.- SUPERFICIE: De 130.64 M2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Número 657/658, Folio 211 y del Tomo

CXLV, del Volumen de la Sección I, de Propiedad y Fideicomiso de Celaya, Guanajuato, con fecha 20 de noviembre de 1991, a nombre del señor JULIO CESAR TREVIÑO PARTIDA.

3.-Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Puerto de Acapulco S/N (Lote 12, Manzana 9), del Fraccionamiento de San Germán, Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con las siguientes medidas colindancias: AL NORTE, en 35.00 metros con Lote 11; AL SUR, en 35.00 metros con lote 13; AL ORIENTE, en 12.00 metros con Avenida Puerto de Acapulco; AL PONIENTE, en 12.00 metros con lote 8.- SUPERFICIE: DE 429.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 75102, Legajo 1503, en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con fecha 21 de septiembre de 1987, propiedad a nombre de Sra. ANGELA PARTIDA RODRIGUEZ Y SR. EDUARDO TOLENTINO ZACARIAS.

4.-Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en Calle 4a. No. 228, entre calle Zapata y calle Francisco I. Madero, de la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con propiedad que es o que fue de Domingo Chapa; AL SUR, en 6.00 metros con calle 4a.; AL ORIENTE, en 31.00 metros con propiedad de Domingo Chapa y Hermano; AL PONIENTE, en 31.00 metros con propiedad de Francisco García Guzmán.- SUPERFICIE: De 186.00 M2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 65769, Legajo 1316, en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con fecha 27 de mayo de 1987.- Propiedad a nombre de señora ANGELA PARTIDA RODRIGUEZ Y SR. EDUARDO TOLENTINO ZACARIAS.

5.-Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en Avenida Puerto de Acapulco No. 181 (Lote 11, Manzana 9) entre Puerto de Tampico y Carr. a Monterrey, en Fraccionamiento Jardines de San Germán, de la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 35.00 metros con Lote 10; AL SUR, en 35.00 metros con Lote 12; AL ORIENTE, en 12.00 metros con Avenida Puerto de Acapulco y AL PONIENTE, en 12.00 metros con lote 9.- SUPERFICIE: De 420.00 M2.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 29999, Legajo 600, en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con fecha 14 de diciembre de 1977.- Propiedad a nombre de OLEGARIO MENCHACA VILLARREAL Y SRA. ANGELA PARTIDA RODRIGUEZ DE MENCHACA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'449,881.16 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CCHENTA Y UN PESOS 16/100 M. N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, existiendo una mínima diferencia con el rendido por el perito de la actora, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.- Tomando en consideración de que por lo que toca a la Ciudad de Celaya, Guanajuato, que se encuentra aproximadamente a novecientos once kilómetros de esta ciudad, consideramos que la fijación de los Edictos en la puerta del Juzgado correspondiente, deberá de hacerse de diecinueve en diecinueve días.- En relación con la Ciudad de

Salamaca, Guanajuato, se encuentra aproximadamente a novecientos sesenta y un kilómetros, y por lo tanto la fijación de los Edictos deberá de hacerse de veinte en veinte días.- Por último y respecto a la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, la distancia es aproximadamente de ciento setenta kilómetros, y por lo tanto la fijación de los Edictos deberá de ser de diez en diez días.- Por último y respecto a la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, la distancia es aproximadamente de ciento sesenta kilómetros, por lo tanto la fijación de los Edictos deberá de ser de diez en diez días.

H. Matamoros, Tam., a 6 de junio del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2309.-Agosto 21 y 28.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 189/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELODIA RODRIGUEZ SALINAS DE GUTIERREZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 1o. del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2310.-Agosto 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borás, Juez Noveno Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 primero de agosto del año dos mil uno 2001, ordenó la radicación del Expediente número 604/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERTRUDIS ISABEL BLASQUEZ ELIZONDO, denunciado por la C. Martha Graciela Vargas Blásquez.

Y por el presente que se publicará por dos veces diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 03 de agosto del año 2001.-El C Juez, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

2311.-Agosto 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciseis de abril del dos mil uno, se radicó el Expediente número 395/001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO NUÑEZ TORRES, denunciado por Ramón Núñez Sánchez, ordenándose la publicación de un Edicto por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la intervención del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a diecinueve de abril del dos mil uno.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2312.-Agosto 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 742/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores PEDRO SALINAS CABALLERO y ERCULANA GONZALEZ RODRIGUEZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., julio 13 del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2313.-Agosto 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de julio del año dos mil uno 2001, ordenó la radicación del Expediente número 574/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA SILVA LORA y ROMAN HERON RUIZ ERDMANN, denunciado por la C. Hortencia Silva Loera.

Y por el presente que se publicará por dos veces diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los

acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 31 de julio del 2001.-El C. Juez, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA - ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

2314.-Agosto 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas. Radicó bajo el Expediente número 554/2001, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. CARLOS ORTIZ CHAVEZ y ordenó convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad para que dentro del término de quince días, contados de la última fecha de la publicación del Edicto, comparezcan a deducir los derechos en el presente Juicio.

Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de agosto del dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

2315.-Agosto 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial

Valle Hermoso, Tam.

Cal. Valle Hermoso, Tam., a 18/06/2001.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de junio del año en curso, el C. Licenciado José Armando Viidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 183/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJO LOZA RAMIREZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Srio. de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

2316.-Agosto 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 587/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN TOSTADO TIRADO; denunciado por María del Carmen Beristain Tostado, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro de los quince días contados desde la fecha de la última publicación del Edicto. Es dado el presente a los siete días del mes de agosto del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario de acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.

2317.-Agosto 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 632/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN ALCALDE TIRADO VIUDA DE VILLALOBOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., junio 28 del 2001.-El C. Secretario de Acuerdo, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2318.-Agosto 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintidos de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 00243/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVARISTO OLVERA MENDOZA, denunciado por Aquilina Vega Zúñiga, y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 23 de febrero del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.- Rúbrica.

2319.-Agosto 21 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó bajo el Expediente Número 549/2001, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. GUADALUPE CARDIEL ULLOA y ordenó convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad para que dentro del término de QUINCE DIAS contados de la última fecha de la publicación del Edicto, comparezcan a deducir los derechos en el presente Juicio.

Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de agosto del dos mil uno.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

2320.-Agosto 21 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C JOSE MANUEL RIVERA REYES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 1256/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Bancomer, S. A., en contra de JOSE MANUEL RIVERA REYES, DANIEL MORATO IZAGUIRRE y AGENCIA AUTOMOTRIZ TAMPICO, S. A., se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Ciudad Tampico, Tam., a los doce días del mes de julio del año dos mil uno.

Téngase por recibido el escrito del C. LIC. VICTOR HUMBERTO CHAVEZ CASTILLO, con la personalidad reconocida en autos, haciendo su manifestación, visto el contenido de su solicitud, asimismo, toda vez que obra agregada tanto el acta levantada por el actuario adscrito a este H. Juzgado, mediante se deduce que el demandado no habita el domicilio, según el dicho de diversas personas que habitan en los domicilios aledaños. En consecuencia, emplácese al demandado JOSE MANUEL RIVERA REYES, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad por tres veces consecutivas, además deberá fijarse en la puerta del Juzgado, mediante el cual se le comunicará al demandado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación. Asimismo, se le hace saber al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o, apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.-Notifíquese. Así con apoyo en los artículos 4o., 5o., 22, 52, 53, 58, 66, 67 fracción VI, 105, 108, 225, demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, 1054, demás del Código de Comercio reformado, lo proveyó y firma el ciudadano Lic. JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Doy fe.

Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-CONSTE.

AUTO A CUMPLIMENTAR

Ciudad Tampico, Tam., a trece de diciembre del año dos mil.

Con el anterior escrito con que da cuenta la Secretaría, téngase por presentado al C. Lic. VICTOR HUMBERTO CHAVEZ CASTILLO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Bancomer, S. A., promoviendo Juicio Ordinario Mercantil en contra de los CC. JOSE MANUEL RIVERA REYES, DANIEL MORATO IZAGUIRRE y AGENCIA AUTOMOTRIZ TAMPICO, S. A. Por los motivos y consideraciones que invoca, encontrándose la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Con las copias simples de la demanda y documentos debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Se tiene como domicilio convencional de la parte actora el que precisa en su promoción primaria, que es el ubicado en calle Altamira número 802-B Pte. de la zona centro de esta ciudad. Se autoriza con las facultades que se les confieren en la demanda a los CC. Licenciados ANA ALEJANDRA NIETO MARTINEZ, ALBERTO LARIOS GOMEZ, PRAXEDIS CHAVEZ CASTILLO, MARISELA CURIEL BAUTISTA, GREGORIA HERNANDEZ SANCHEZ, BERENICE ORTIZ BARRERA y P.D. ANDRES EDUARDO QUINTERO RIVERA, JUANA GISELA CHAVEZ CASTILLO, LUCERO ANGELICA CHAVEZ MENDEZ, MONICA ZUGEYH ZAVALA TREVIÑO.-Notifíquese personalmente a la parte demandada.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 1049, 1052, 1054, 1053, 1056, 1063, 1068, 1069, 1090, 1206, 1378, 1382, 1387, 1388, 1389 y relativos del Código de Comercio reformado en vigor, 4o., 22, 52, 53, 66, 106 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, lo acordó y firma el C. Lic. JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa asistido de la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Doy fe.

Enseguida se registró bajo el número 01256/2000 y se publicó en lista.-CONSTE.

Es dado el presente a los siete días del mes de agosto del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Juez Sexto del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

2321.-Agosto 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa. Tam.**

C. MARIO ALBERTO CRUZ LORENZO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del 2001, ordenó la radicación del Expediente número 467/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido

por IMELDA MENDEZ MARTINEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. MARIO ALBERTO CRUZ LORENZO.

b).-El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de junio del 2001.-Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

2322.-Agosto 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

AL C. REYNALDO CORTEZ OSTOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha tres de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 739/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARINA CHAVEZ GONZALEZ, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).-La disolución del vínculo matrimonial. b).-La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijas VANESSA, MARINA y MICHELLE de apellidos CORTEZ CHAVEZ. c).-El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto del año 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

2323.-Agosto 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

FRACCIONADORA OJO CALIENTE, S. A.

A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 783/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido en su contra por Marco Antonio Muñoz Belfort.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en las puertas del Juzgado, se le emplaza a fin de que produzca su contestación dentro del término de sesenta días contactos a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 2 del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2324.-Agosto 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo Menor.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de julio -01.

C. ARNOLDO MIRELES MARTINEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

P R E S E N T E.

El C. Lic. Octavio Márquez Segura, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos Lic. Ma. de los Angeles Silva Zapata, por auto de fecha veinte de junio del presente año, dictado dentro del Expediente número 153/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. NAZARIO RODRIGUEZ ORTIZ, En dosatario en Procuración de Multieléctrico, S. A. de C. V. de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-El pago de la cantidad de \$2,334.64 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 64/100 M. N.), por concepto de suerte principal por ser el valor actual del Pagaré adherido a la factura A27905, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y siete expedida por mi representada y firmada de aceptación por el ahora demandado.

B).-El pago de los intereses legales y moratorios que se sigan generando durante el presente juicio y hasta su terminación, calculados al porcentaje que se cita en la factura-pagaré ya mencionado.

C).-El pago de los intereses legales que se generen hasta el momento de la liquidación de la deuda que se reclama.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas, mediante Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, emplazándosele para que en el término de sesenta días, los cuales se contarán a partir de la última publicación de los mismos, a efecto de que el demandado dé contestación a

la demanda, haga pago de lo reclamado, y a oponerse a la misma si para ello tuviere excepciones, haciendo del conocimiento de la parte demandada que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, sus anexos y este proveído, sellados y rubricados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.

ATENTAMENTE.

El Juez Menor Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OCTAVIO MARQUEZ SEGURA.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LOS ANGELES SILVA ZAPATA.-Rúbricas.

2325.-Agosto 21, 22 y 23.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 660/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Héctor Gustavo Flores Villarreal, y continuado por el licenciado Juan González Punzo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DEL ATLANTICO, S. A., en contra de JESUS ACOSTA GONZALEZ Y MARIA GUADALUPE RAMOS ZERTUCHE DE ACOSTA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda los siguientes bienes:

-Inmueble ubicado en la Acera Poniente de la Avenida Obregón entre Washington y Bolívar de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con fracción del Solar 1; AL SUR en 25.00 meeros con Lote No. 2; AL ORIENTE en 6.50 metros con Avenida Obregón y AL PONIENTE en 6.50 metros con Lote 7, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

-Terreno suburbano ubicado en Acera Poniente de la Carretera Nacional Km. 18 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en, 95.00 metros con Solar "B" de la Manzana 8; AL SUR en 95.00 metros con Solar 2; AL ORIENTE en 10.00 metros con Carretera Nacional y AL PONIENTE en 10.03 metros con Avenida Primera, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 42,400.00 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 2 del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2326.-Agosto 21, 23 y 29.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha seis de julio del año dos mil uno, dictado en el Expediente número 445/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Héctor Gustavo Flores Villarreal, y continuado por el Lic. Juan González Punzo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco del Atlántico, S. A., en contra de FERNANDO CALDERON TORRES y MARIA DEL CARMEN CARRANZA GARCIA DE CALDERON, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien:

Inmueble ubicado en Victoria número 8431, Colonia Buenavista de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.03 metros, con calle Victoria; al Sur, en 10.00 meeros, con propiedad privada; al Oriente, en 30.00 metros, con propiedad privada, y al Poniente, en 30.00 metros, con propiedad privada, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 206,100.00 DOSCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día diecinueve de septiembre del dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 2 del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2327.-Agosto 21, 23 y 29.-3v1.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de agosto del año en curso, el ciudadano Lic. Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble ubicado en calle Cerro del Cubilete número 4047, Unidad Habitacional Las Fuentes Sección Aztlán de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 5.94 M.L., con lote 3; al Sur, 5.94 M.L., con calle Cerro del Cubilete; al Este, 17.00 M.L., con lote 18; al Oeste, 17.00 M.L., con lote 20; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección

I, Número 82929, Legajo 1659 de fecha 03 de junio de 1993 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de YOLANDA TORRES MATA, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 216/2000; relativo al juicio, Ejecutivo Mercantil promovido por María Teresa García Serrato, en contra de MARCELINO NABOR DOMINGUEZ y YOLANDA TORRES MATA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día tres de octubre del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de agosto del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

2328.-Agosto 21, 23 y 29.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de Primera instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de agosto del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente 156/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de los CC. FRANCISCO DIAZ DE LEON BARCENAS y MARIA DEL ROSARIO NAPOLES CADENA DE DIAZ DE LEON, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Terreno urbano con construcción, ubicado en calle Loma Prieta número 622, Fraccionamiento Villarreal de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.00 metros, con calle Loma Prieta; al Sur, en 15.00 metros, con terreno de Mimí Pérez; al Este, en 38.60 metros, con lote 18, manzana 41; al Oeste, en 39.16 metros, con lote 20, manzana 41. Con una superficie de 583.20 M2. Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 6385, Legajo 1278, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a nombre de FRANCISCO DIAZ DE LEON BARCENAS. El cual tiene un valor pericial de \$803,000.00 (OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Debiéndose publicar su venta por medio de Edictos, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria, Tamaulipas, por tres veces dentro de nueve días, convocando a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, que se llevará a cabo en este recinto judicial el día siete (07) de septiembre del año dos mil uno, en punto de las (12:00) doce horas; sirviendo como Postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble descrito.-Doy fe.

Tampico, Tamaulipas, a 8 de agosto del año 2001.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, LIC. JORGE CHAVEZ

MARTINEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ERIKA ODETTE PEREZ ZAMORA.-Rúbricas.

2329.-Agosto 21, 23 y 29.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de julio del año dos mil uno, dictado en el Expediente número 49/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez (Delegado Fiduciario y Apoderado de Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte), en contra de JORGE LUIS REGALADO GARZA y MARIA DE JESUS CRUZ NAJERA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble compuesto de 210.56 M2, ubicado en 25 y 26 Aldama número 909, Privada Alfonso García de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 12.70 M., con Elena Alcalá de Vargas; al Sur, 9.70 M., con privada sin nombre; al Este, 18.30 M., con Elena Alcalá de Vargas; al Oeste, en 19.30 M., con Rogelio Rodríguez Grajeda, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 58855, Legajo 1178, de fecha 26 de agosto de 1981, del municipio de Victoria, Tam., el cual fue valuado en la cantidad de \$335,100.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día diez de septiembre del actual, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

2330.-Agosto 21, 23 y 29.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de junio del año dos mil uno, dictado en el Exp. 637/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Felipe Fraga Covarrubias, en contra de JUAN ARMANDO MATA CARDENAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcciones ubicado en la manzana 06, lote 06, zona 01 de la Colonia Francisco Carrera Torres de

esta ciudad, con una superficie de 203.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con lote 05, en 20.00 metros y 0 cm.; al Sur, con calle Francisco Carrera Torres, en 10.00 metros 0 cm.; al Suroeste, con lote 07 en 19.00 metros y 95 cm.; al Noroeste, con lote 13 en 10 metros con 40 cm. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 6360, Legajo 128, del día 14 de febrero de 1997, del municipio de Victoria, Tam. Valuado por los peritos en la cantidad de \$ 133,449.44 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M. N.). Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día seis de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de agosto del año 2001.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbricas.

2331.-Agosto 21, 23 y 29.-3v1.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de abril del año en curso, el ciudadano Lic. MANUEL CEBALLOS JIMENEZ, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en lote 11, manzana 50, calle Londres 2 de la Unidad Habitacional Cañada de esta ciudad de Reynosa, Tam., mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 17.00 M.L., con lote 10; al Sur, 17.00 M.L., con lote 12; al Este, 6.00 M.L., con Londres 2, y al Oeste, en 6.00 M.L., con lote 2; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 5263, Legajo 106, de fecha 7 de marzo de 1985 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de LORENZO CARDONA CERVANTES, siendo valuado pericialmente el citado inmueble en la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 681/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Catarino Soria Ramírez en contra de LORENZO CARDONA CERVANTEIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día veinticinco de septiembre del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del

conocimiento de postores e interesados para los efectos letales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

2332.-Agosto 21, 23 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 veintiocho de junio del año 2001 dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 523/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINO MATA MUÑOZ, denunciado por Reynalda Pacheco Sagahon viuda de Mata.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 29 de junio del año 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

2333.-Agosto 21.-1v.

EDICTO DE REMATE

EN TERCERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 161/97, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Hernández García y continuada por el C. Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz, por BANCA SERFIN, S. A., en contra de los CC. FRANCISCO JAVIER JUAREZ CORONADO E IRMA MANZANO DE JUAREZ, se ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda y Pública Subasta el siguiente bien inmueble:

-Fracción de un predio urbano ubicado en la esquina de las calles Guerrero y Manuel González Hijo (15) con una superficie de 107.00 M2 (Ciento Siete Metros Cuadrados).- Y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos líneas, una de 10.00 metros (Diez Metros Lineales) con terreno que se reserva la vendedora y la otra en 10.00 metros (Diez Metros Lineales) con terreno que también se reserva la vendedora; AL SUR en 20.00 metros (Veinte Metros Lineales) con propiedad que se reserva la vendedora; AL ORIENTE en 8.00 metros (Ocho Metros Lineales) con propiedad del señor Cruz Medina Villarreal; AL PONIENTE en dos líneas una de 1.90 metros (Un Metro Noventa Centímetros Lineales) con calle González Hijo (15) y otra de 6.00 metros (Seis Metros Lineales) con propiedad que se reserva la vendedora; dicho inmueble se

encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número 30529, Legajo 611, Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 1983, del Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al cual se le asigna un valor comercial de \$ 134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, y Estrados del Juzgado de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la puerta de la Oficina Fiscal de esa ciudad, se expide el presente Edicto de Remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Tercera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS DOCE HORAS, sin Sujeción a Tipo, por tratarse de Tercera Almoneda.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

Tampico. Tam., a 29 de junio del año 2001.

El C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia por Ministerio de Ley, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.-Testigo de Asistencia, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.-Rúbrica.-Testigo de Asistencia, LIC. JAIME GOMEZ SALINAS.-Rúbrica.

2334.-Agosto 21 v 30.-2v1.
